

Sunchales, 2 de noviembre de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1929 / 2009

VISTO:

La nota de fecha 30 de setiembre de 2009, enviada por el Sr. Abel Borgogno, solicitando la modificación de los usos de suelo y el Dictamen emanado del Órgano Técnico de Aplicación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota referenciada se solicita una modificación de las ordenanzas N° 1294/99 y N° 1719/06 tendientes al cambio de usos de suelo de una fracción de terreno de su propiedad;

Que dicho predio es parte del lote 15 de la Colonia Sunchales, señalada como polígono A, B, C, D, A, según croquis de mensura adjunto, ubicado en zona aledaña a la Ruta Nacional N° 34, con una superficie aproximada de 139.756,73 m²;

Que tal como lo dispone la Constitución de la Provincia de Santa Fe (art. 106 a 108) y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756/85 (art. 39), es el Municipio el órgano competente para regular el uso de la tierra en el distrito;

Que según lo establece la Ordenanza N° 1294/99 corresponde a Distrito Rural, con los usos permitidos al mismo;

Que el Órgano Técnico de Aplicación considera factible la desafectación del Distrito Rural incluyéndolo en el Distrito Servicios;

Que es necesario la apertura de nuevos loteos destinados a servicios e industrias en virtud de la creciente demanda de los rubros referidos;

Que hoy existe la propuesta de un nuevo proyecto, el que prevé la subdivisión de Manzanas y Lotes, por lo que se hace necesario el cambio de Uso a Servicios;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1929 / 2009

Art. 1°) Modifícase el uso de suelo de una fracción de terreno, propiedad del Sr. Abel Borgogno, L.E. N° 6.288.238, que es parte de una fracción de terreno perteneciente al lote 15 de la Colonia Sunchales, señalada como polígono A, B, C, D, A, con una Superficie de 139.756,73 m2. del plano de mensura en trámite; fijado por Ordenanza N° 1294/99 como Distrito Rural (Dru) para pasar a ser Distrito Servicios (DS), cuyas características y usos de suelo se determinarán al momento de aprobarse el loteo del mismo.-

Art. 2°) Incorpórase como Anexo:

- Nota del Sr. Abel Borgogno de fecha 30/09/09.-
- Copia de título de la propiedad.
- Certificado de libre deuda.
- Dictamen Órgano Técnico de Aplicación (Según Ordenanza N° 1294/99 Art. 5.2.4) de fecha 15/10/2009.
- Croquis de mensura confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen.

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-